III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59 COBEÑA

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2026, se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto del Ayuntamiento de Cobeña (Madrid), asimilado al subgrupo A1, escala Administración Especial, subescala Técnica, perteneciente a la oferta de empleo público del año 2023, por el sistema general de acceso libre mediante concurso-oposición.

Advertidos diversos errores materiales de transcripción, así como un error aritmético se procede a la rectificación de estas en los siguientes términos:

Donde dice:

«- Plazo de presentación: Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Con carácter previo, se publicarán íntegramente las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeña y un extracto de la convocatoria y bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Debe decir:

«- Plazo de presentación: Veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Con carácter previo, se publicarán íntegramente las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cobeña y un extracto de la convocatoria y bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Donde dice:

"Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de la calificación de la fase de oposición, para formular las alegaciones que estimen pertinentes".

Debe decir:

"Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de la calificación de la fase de oposición, para formular las alegaciones que estimen pertinentes".

Donde dice:

"b) Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y/o Autonómica, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento, tanto estatal como autonómico, en la misma escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases, por cualquier vínculo administrativo o laboral, a razón de 0,1 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses días, hasta un máximo de 2 puntos".

Debe decir:

"b) Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública y/o Autonómica, desarrollando funciones iguales o similares a las propias de la titulación requerida para poder tomar parte en este procedimiento, tanto estatal como autonómico, en la misma escala, subescala, clase, categoría o grupo de titulación, desempeñando funciones propias de la titulación requerida en estas bases, por cualquier vínculo administrativo o laboral, a razón de 0,1 puntos por año trabajado o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de 2 puntos".

Donde dice:

"La fase de oposición que supondrá una puntuación máxima de 10 puntos tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios cada uno de ellos de carácter eliminatorio".

BOCM-20261016-59

Debe decir:

"La fase de oposición que supondrá una puntuación máxima de 20 puntos tendrá carácter eliminatorio y constará de los siguientes ejercicios cada uno de ellos de carácter eliminatorio".

Cobeña, a 9 de octubre de 2026.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(01/16.519/26)

BOCM-20261016-59